

BOLSA

Cotización Oficial del 15 de Junio de 1910.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Ultimo cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	D de embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>										
14-6-910	85,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				14-6-910	464,00	Banco de España.....	500		464 y 465	
14-6-910	85,65	> E, de 25.000 > > >	85,50			14-6-910	293,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	293, 292 y 293	
14-6-910	85,70	> D, de 12.500 > > >	85,60			14-6-910	379,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		379	
14-6-910	86,00	> C, de 5.000 > > >	86,90, 80 y 50			14-6-910	329,00	Unión Española de Explosivos.	100		321	
14-6-910	86,00	> B, de 2.500 > > >	86,55 y 50			13-6-910	108,00	Banco de Castilla.....	250			
14-6-910	86,90	> A, de 500 > > >	86,50			13-6-910	152,50	Banco Hispano Americano....	500	40		
14-6-910	87,00	> H, de 200 > > >	86,50			30-5-910	138,50	Banco Español de Crédito....	250			
14-6-910	87,00	> G, de 100 > > >	86,50			14-6-910	75,75	Sociedad Gral. Azuc.ª Españ. Preferentes.	500		75,00 y 75,50	
14-6-910	87,05	En diferentes series.....	86,90 y 75			14-6-910	21,00	> > > Ordinarias.	500		21,00, 20,75 y 21,00	
		<i>A plazo.</i>				11-6-910	291,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-6-910	85,60	Fin corriente.....	85,65, 60 y 55			31-7-909	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
10-6-910	93,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....				11-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500			
14-6-910	93,75	> D, de 12.500 > > >	93,75 y 60			9-6-910	97,10	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
14-6-910	93,70	> C, de 5.000 > > >				8-6-910	38,70	Idem Norte de España.....	475		566 y 565	
14-6-910	93,75	> B, de 2.500 > > >	93,75			14-6-910	563,00	B.º Español del Río de la Plata.				
14-6-910	93,80	> A, de 500 > > >						OBLIGACIONES		Interés anual		
14-6-910	93,75	En diferentes series.....	93,75			14-6-910	102,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	0/0	102,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				14-6-910	86,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española..	500	4		
		<i>Al contado.</i>				15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
14-6-910	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,00			10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
14-6-910	101,00	> E, de 25.000 > > >	101,00			14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
14-6-910	101,00	> D, de 12.500 > > >	101,00			11-6-910	165,75	R.ª, M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
14-6-910	101,05	> C, de 5.000 > > >	101,00 y 101,05			10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. > B.	500	4 1/2		
14-6-910	101,05	> B, de 2.500 > > >	101,00 y 101,05			14-5-910	99,50	Id. Id. Id. > C.	500	4		
14-6-910	101,05	> A, de 500 > > >	101,00, 101,05, 10 y 15			27-4-910	95,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905				
14-6-910	101,05	En diferentes series.....	101,00 y 101,10			> > > 1.ª serie.	475					
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				> > > 2.ª > ..	475			3		
		4 por 100 perpetuo al contado.....	171,800			> > > 3.ª > ..	475			3		
		Idem, fin corriente.....	200,000			> > > 4.ª > ..	475			3		
		Idem, fin próximo.....	000,000			> > > 5.ª > ..	500			3		
		Carpas del 4 por 100 amortizable.....	88,000					AYUNTAMIENTO DE MADRID				
		5 por 100 amortizable.....	310,500			21-3-910	80,00	Sisas.....	250	6		
		Acciones del Banco de España.....	7,000			14-6-910	80,50	Obligaciones.....	100	3	80,75	
		Idem del Banco Hipotecario.....	41,500			21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4		
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,500			14-6-910	91,50	Idem por resultas.....	500	4	91,25, 75 y 50	
		Azucareras.—Preferentes.....	030,000			11-6-910	100,00	Idem para pago de explotaciones en el interior	500	6	100	
		Idem ordinarias.....	69,500			14-6-910	98,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2		
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	4,000					Diputación provincial de Madrid.				
						11-6-910	102,50	Obligaciones.....		6	102,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	171,800
Idem, fin corriente.....	200,000
Idem, fin próximo.....	000,000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	88,000
5 por 100 amortizable.....	310,500
Acciones del Banco de España.....	7,000
Idem del Banco Hipotecario.....	41,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,500
Azucareras.—Preferentes.....	030,000
Idem ordinarias.....	69,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	4,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	512,000
Cambio medio.....	107,175
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	7,000
Cambio medio.....	27,075

Gaceta de Madrid.—Núm. 167 16 Junio 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 661

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 15 de Junio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.						
				Dirección.	Fuera de 0 a 99.....			Lluvia o nieve.....	Temps. extra.	Lluvia o nieve.....					Temps. extra.	Dirección.			Fuera de 0 a 99.....	Máx.	Mín.	Lluvia o nieve.....	Temps. extra.	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	770.1	11.7	93	W.....	2	Cubierto....	Marejada..	0.3	16.7	9.4	Málaga..... (8h)	763.6	24.2	49	ENE....	3	Despejado..	Llana.....			27	15			
Oriz Nez..... (7h)	757.6	14.0	91	Calma.	0	Niebla.....	Idem.....		18	11	Melilla..... (9h)	764.4	24.8	90	NNW..	2	C. despejado	Marejada..			29	18			
Saint Mathien.. (7h)	771.8	12.0	95	WNW.	3	Cubierto....	Llana.....		16	9	Jaén..... (9h)	763.6	29.2	36	NW....	4	Despejado..			31	19				
Isla de Aix..... (7h)	762.7	14.5	87	NNW..	4	Idem.....	Rizada....		15	13	Granada..... (9h)	764.8	23.9	87	NW....	6	Idem.....			29	17				
Biarritz..... (7h)	770.0	15.2	89	NW....	5	Idem.....	Idem.....		16	14	Almería..... (9h)	765.0	17.9	79	SW....	5	Idem.....	Calma....			26	14			
Nerpiñán..... (7h)	759.1	16.8	63	NW....	6	Idem.....			22.4	14.3	Murcia..... (9h)	763.8	22.8	76	NW....	5	Idem.....			27	14				
Tabo Sicó..... (7h)	753.8	16.4	57	NW....	6	Brumoso....	M. gruesa..		21	15	Alicante..... (9h)	762.2	29.6	53	SW....	4	Idem.....			27	14				
Niza..... (7h)	752.7	18.0	98	NE....	1	C. cubierto..	Rizada....	1	21	12	Valencia..... (9h)	761.6	26.0	39	NW....	3	Idem.....			24	18				
Diermont..... (7h)	758.0	13.8	97	W.....	0	Cubierto....			21.2	12.4	Albacote..... (9h)	762.0	23.0	50	W.....	1	Idem.....			26	10				
París..... (7h)	770.0	15.4	93	NW....	2	Idem.....			19.6	15.1	Ciudad Real.. (9h)	763.4	18.5	51	NE....	3	Idem.....			28	12				
San Sebastián.. (9h)	768.1	15.8	71	NW....	1	Lluvia.....	Llana.....		15	13	Toledo..... (9h)	767.2	20.1	83	NNW..	1	Idem.....			29	12				
Bilbao..... (9h)	767.0	16.6	79	NW....	2	Cubierto....			16	12	Oeneca..... (9h)	764.6	20.4	46	NW....	4	Idem.....								
Santander..... (8h)	766.7	14.7	86	W.....	6	Idem.....	Rizada....				Madrid..... (9h)	765.3	19.9	36	E.....	1	Idem.....			25.1	11.9				
Oviedo..... (9h)	767.6	13.8	95	SW....	1	Nuboso.....			17	11	El Escorial... (9h)	764.6	18.7	53	N.....	1	Idem.....			18	10				
Avilés..... (8h)	763.5			N.....	3	Cubierto....	Marejada..				Segovia..... (9h)	765.4	17.0	43	NE....	1	Idem.....			18	7				
Vares..... (8h)	768.0	14.0	92	WSW.	4	Idem.....	Picada....				Avila..... (9h)	765.9	1.41	60	N.....	1	Idem.....			16	7				
Coruña..... (7h)	769.7	15.4	85	W.....	1	Idem.....	Marejada..		17	12	Guadalajara.. (9h)	769.1	13.0	66	W.....	2	C. despejado			19	11				
Coruña..... (7h)	769.7	15.4	85	W.....	1	Idem.....	Marejada..				Soria..... (9h)	763.1	17.4	41	WNW..	1	Despejado..			16	7				
Vinisterre..... (8h)	769.9	16.6	57	Calma.	0	Niebla.....	Llana.....				Huesca..... (9h)	764.3	16.6	57	WNW..	2	Idem.....			23.0	7.0				
Santiago..... (9h)	768.7	13.7	96	NW....	0	Cubierto....			21	13	Zaragoza..... (9h)	761.0	16.1	60	NW....	8	Idem.....			20	10				
Pontevedra..... (9h)	768.8	18.8	68	N.....	0	Idem.....			21	14	Teruel..... (9h)	764.0	17.4	59	N.....	4	Idem.....			19	4				
Vigo..... (9h)											Tortosa..... (9h)	764.1	14.4	77	WSW..	5	Idem.....			26	17				
Orense..... (9h)	768.1	13.7	61	N.....	0	Despejado..			20	8	Barcelona..... (9h)	759.7	18.1	69	SW....	0	Idem.....	Marejada..			27	15			
León..... (9h)	766.2	12.0	76	NNE..	0	C. cubierto..			15	6	Mahón..... (9h)	769.9	21.2	72	NW....	3	Idem.....			20	14				
Burgos..... (9h)	766.9	15.0	62	W.....	1	Despejado..			20	8	Palma..... (9h)	760.1	22.4	60	N.....	4	Idem.....	Rizada....			26	17			
Valladolid..... (9h)	767.6	16.0	52	SE....	2	Idem.....			22	7	Orán..... (7h)	764.6	20.2		SSW..	2	Idem.....								
Salamanca..... (9h)	769.4	15.2	81	N.....	1	Idem.....			22	9	Argol..... (7h)	761.5	20.7		WSW..	3	Idem.....								
Zamora..... (9h)	768.8	16.0	63	Calma.	0	Cubierto....			18	11	Ángel..... (7h)	759.9	19.0		NW....	4	Nuboso....								
Operto..... (9h)	767.8	16.5	73	NNE..	4	C. despejado	Rizada....		19	14	Staks..... (7h)														
Albora..... (8h)	766.6	19.0	63	SE....	3	Despejado..	Idem.....		21	13	Liona..... (7h)	751.9	15.6	80	NE....	4	C. despejado			3					
Bayos..... (8h)	767.5	19.1	61	NE....	3	Nuboso.....	Llana.....		21	12	Roma..... (7h)	752.0	19.4	86	SW....	3	Cubierto....			14					
Bunchal..... (8h)	765.9	18.5	66	SSW..	5	C. despejado	Rizada....		21	14	Cagliari..... (7h)	755.4	16.0	98	SW....	5	C. cubierto..								
Punta Delgada.. (7h)	763.5	18.1	90	SSW..	1	Cubierto....	Picada....		21	16	Palermo..... (7h)	755.1	20.0	77	SW....	6	Cubierto....								
Angra..... (8h)	766.1	16.5	40	S.....	1	C. despejado	Idem.....		20	17	Bodo..... (7h)	764.6	8.4	85	W.....	1	Lluvia.....	Picada....	2	28	10				
Mozia..... (8h)	766.6	19.8	62	ENE..	4	Despejado..	Marejada..		23	12	Cristiansud... (7h)	762.9	13.1	89	NE....	0	Cubierto....	Marejada..	15	21	8				
Laguna..... (9h)	765.4	20.6	51	NW....	2	Idem.....			22	16	Riga..... (7h)	765.1	22.0		ESE..	3	C. cubierto..								
S. Cruz Tenerife (9h)	768.9	19.4	60	W.....	1	Idem.....	Marejada..		27	19	Moscou..... (7h)	770.2	17.4		E.....	0	Idem.....								
Oñceros..... (9h)	765.3	22.6	67	SSW..	1	Idem.....			25	10	Nicolatiew... (7h)	760.7	18.1		Calma.	1	Despejado..								
Estajoz..... (9h)	765.5	22.8	50	NE....	2	Idem.....			27	12	Feldkirch.... (7h)	757.7	13.8		Calma.	0	Lluvia.....								
Osadoba..... (9h)	765.6	22.3	46	N.....	4	Idem.....			29	13	Orernorvitz.. (7h)	762.0	17.1		SE....	2	Cubierto....								
Osella..... (9h)	766.8	17.3	78	NW....	0	Idem.....			25	18	Pracovia..... (7h)	758.8	16.8		ENE..	1	C. cubierto..								
Huelva..... (9h)	765.7	18.0	87	W.....	1	Nuboso.....			27	18	Pola..... (9h)	752.2	18.1		ESE..	0	Idem.....								
San Fernando.. (8h)	763.1	22.9	51	NE....	4	Despejado..	Calma....		27	18	Viena..... (7h)	757.5	17.8		Calma.	0	Cubierto....								
Parífa..... (9h)	762.5	21.2	78	E.....	6	Idem.....	Marejada..																		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO de cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	710.05	15.8	11.2	7.6	57	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	9.44	11.5	8.9	7.2	71	NNE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	9.37	22.7	13.6	7.6	34	E.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	8.63	27.8	16.8	8.5	31	WNW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	7.05	30.2	17.5	8.4	26	W.....	C. absoluta..	Nuboso.
6 de la tarde.....	6.19	28.4	17.1	8.7	31	N.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	6.58	19.9	13.1	8.1	45	ENE.....	Brisa ligera.	Despejada.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			31.9					
Idem mínima.....			8.7					
Diferencia.....			23.2					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			39.1					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			62.5					
Diferencia.....			23.4					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....			50.5					
Idem mínima ídem.....			5.7					
Diferencia.....			44.8					
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				244
				Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				3.9
				Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				-0.4
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
				Sol completamente despejado.....				11 h 30
				Sol entrevelado por nubes ó vapores.....				1 h 50
				Total de insolación durante el día.....				13 h 20

SUBASTAS

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1858, y en armonía con las disposiciones establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó Instrucción de 15 de Septiembre siguiente, Real orden de 3 de Noviembre de 1858 y Real decreto de 6 de Octubre de 1855, se anuncia la segunda subasta para contratar el servicio de impresión del *Boletín Oficial de Ventas*, para el día 20 de Julio de 1910, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho, sito en la calle Mayor, número 147, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

Pliego de condiciones para la segunda subasta del «Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales», de esta provincia, que ha de publicarse durante tres años consecutivos, á contar desde la fecha en que el contrato sea adjudicado legal y definitivamente al rematante, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Julio de 1910 y hora señalada en la condición 1.ª.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas y censos que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas; asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiero á rentas y ventas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado;

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de los anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado, presentando previamente á dicha Administración las pruebas para su corrección;

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo

de las mismas dimensiones que el del pliego común, del sellado, y de igual calidad que el que estará de manifiesto en la respectiva dependencia;

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión ha de ser del grado 10 ó 12, de ojo pequeño;

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno;

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio en que se contrata este servicio, será el de 250 (doscientos cincuenta) de cada *Boletín* en que se anuncie subastas;

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará, por sólo este hecho, rescindido el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que en este caso se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos con la fianza, y subsiguientemente sobre los demás bienes del contratista;

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquélla fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero ó Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se considerarán partes integrantes de este pliego, en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán ejecutivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agotada la gubernativa;

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes;

10. Para presentarse como licitador

on la subasta ha de consignarse precisamente 25 pesetas en metálico en la sucursal en esta Plaza de la Caja General de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con la excepción del mejor postor á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario las condiciones que proceden;

11. No se admitirá postura que exceda de 22 céntimos de peseta el pliego de impresión;

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la correspondiente cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principio el remate, y transcurrida ésta, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa;

13. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral, por espacio de media hora, adjudicándose el remate provisionalmente al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día;

14. La subasta tendrá efecto el día 20 de Julio de 1910, á las doce horas, en el despacho de la Delegación de Hacienda y bajo mi presidencia, con asistencia de los señores Interventor y Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario correspondiente;

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Delegación de Hacienda de la provincia, en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes;

16. El contratista del *Boletín Oficial* podrá expendirlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga;

17. La publicación del *Boletín Oficial de Ventas*, no impedirá que se anuncie también la subasta de las fincas y censos

en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias, siempre que se consideren conveniente, y

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose ésta, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Logroño, 9 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de ... céntimos de peseta cada pliego de impresión de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

S—579

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta, en virtud de lo dispuesto en Real orden telegráfica de 11 de Marzo último, las obras de reparación de las naves altas de los ángulos de la fachada Norte del cuartel de Dolores, de este Apostadero, bajo el precio tipo de 34.839,70 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de 700 pesetas en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales de provincias.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.400 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en el;

estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio, por el dictos que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 13 de Junio de 1910. El Secretario, Honorio Cornejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula número ..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... de tal fecha (ó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número ... de tal fecha) (ó en el Boletín Oficial de la provincia de ..., número ... de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de reparación de las naves altas de los ángulos de la fachada Norte del Cuartel de Dolores, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

S—582

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Canarias.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, se ha señalado el día 14 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la ejecución parcial de las obras del templo parroquial de Santa Brígida, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 1.000 pesetas, en las que se hallan incluidas las que corresponden en concep-

to de honorarios como parte proporcional al Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones, Memoria explicativa del proyecto y obras que se han de ejecutar por esa referida cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 200 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1875. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Las Palmas, 7 de Junio de 1910.—† Adolfo, Obispo de Canarias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Junio del corriente año y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ejecución parcial del templo parroquial de Santa Brígida, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, y sin que acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Sucursal del Banco, en esta ciudad, 200 pesetas que se expresan en el anuncio. S—581

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Escatión.

D. Manuel Piera Jover, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Escatión.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me conferen, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apromiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos

hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Higinio Bernal Andrés, 6,63 pesetas.
- Juan Clavería Hernández, 11,16.
- Emilia Clavería Miguel, 115,48.
- Juan Clavería Miguel, 68,68.
- Carlos Olaso Miguel, 391,36.
- Pablo Zabay Peralta, 51,52.
- Vicente Oliver Sierra, 15,84.

Jaime Ferrer Martí, 43,84.
 Manuel Sigüenza Santapan, 63,02
 José Ferrer Fores, 45,28.
 Emilia Moser Lafmolas, 30,12.
 Juan Garetá, 16,08.
 José Jerez viuda, 67,60.
 Mariano Laresin, 13,84.
 Pablo Mora Martín, 6,24.
 Andrés Plarimoto Ilur, 33,84.
 En Escatión á 14 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Manuel Piera. P—1741

Agencia ejecutiva de Aracena.

Pueblo de La Nava.

D. Enrique Pérez Díaz, Recaudador de Contribuciones de esta zona.
 Relación de los individuos que por el concepto de Contribución rústica, han dejado de satisfacer su respectivo descubrimiento, durante el plazo de primer grado.

Relación que se cita.

Número de order.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	AÑOS	TOTAL — Posetas.
251	Timoteo Santos.....	Galarosa.....	1904	12,03
225	Norberto González Romero.....	"	1903	3,98
26	Bárbara Bianco Romero.....	La Nava.....	1905	3,08
16	Manuel Arceaga Vargas.....	Galarosa.....	1905	12,04
134	Feliciano Gandullo Vázquez.....	Cortegana.....	1907	41,93

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1909 la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes, esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y resultando desconocido el domicilio de los deudores, cumpliendo lo que determina el artículo 142 de la Instrucción, se notificará á los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, notificándosele también al señor Alcalde de esta villa, y se les requiere para que solvente sus descubrimientos en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca en los periódicos oficiales.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente cédula, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos reglamentarios.

La Nava 21 de Mayo de 1910.—El Recaudador, E. Pérez. P—1725

Agencia ejecutiva de la zona de Badalona.

Contribución urbana fiscal.—Primer trimestre de 1910.

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Badalona.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Baldomero Pou Colomer, vecino de Moncada, por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre del corriente año, y atrasos, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Baldomero Pou Colomer, sus descubrimientos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente de dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

»1.^a Que el inmueble, y á cuya enajenación se ha de proceder es el siguiente: »Una casa, sita en el término municipal de Moncada, calle de Colón y señalada con el número 14, compuesta de bajos, primer piso y cuarto en el terrado, con jardín en su parte posterior, de superficie 499,39 metros cuadrados, lindante: por su frente, con la expresada calle; por la derecha, saliendo, con la viuda de Bruñá; por la izquierda, con D. Salvador Llobet; y por la espalda, con la calle de Montfá, con un líquido imponible señalado de 135 pesetas, que capitalizado le da

un valor para la subasta de 3.375 pesetas; afecta la expresada casa á un censo con dominio directo y derechos de laudemio forma y fadiga, de pensión anual, 84,50 pesetas, pagadero en 1.^o de Enero de cada año á D. Juan Clavell y Montfá, á una hipoteca de 15.000 pesetas á favor de doña María Sobeló y Moliné, á otra de 7.000 á favor de D. José Escru y Pons y á otra de 8.509 á favor de D. Andrés Liadó y Costa;

»2.^a Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento;

»3.^a Que los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificado librado por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en estas oficinas de Recaudación ejecutiva hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros;

»4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de la finca que se intenta rematar;

»5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y el precio de la adjudicación; y

»6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona alguna que lo represente, y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del presente procedimiento administrativo de apremio, conforme á lo prevenido en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inscripción en la GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Moncada, 4 de Junio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé.—Visto bueno: el Tesorero de Hacienda, Fuemayor. P—1817

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Lugo.

Pueblo de Castro de Rey.—Contribución rústica.—Trimestres de 1902 al 1909.

En el expediente de apremio que esta zona y por el expresado pueblo, se está siguiendo por débitos al Tesoro público por el concepto de Contribución territorial, contra los individuos hacendados, forasteros, y de esta municipalidad, que á continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de que sirva de notificación de la providencia inserta de 22 de Febrero último á los individuos comprendidos en el presente edicto, ó á sus herederos, así como á cualquiera persona que fuese responsable de los débitos que se persiguen con arreglo á lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción, toda vez que no se han podido practicar tales notificaciones con los requisitos prevenidos en el artículo 141 de la referida instrucción de 26 de Abril de 1909, firmo el presente en Castro de Rey á 12 de Mayo de 1910.—El Auxiliar, Leonardo Santos.

Relación que se cita.

Rosendo Lilloiras, vecino de Abadín, adouada 6,36 pesetas de cuota y 0,94 de recargo; total 7,30 pesetas.
Antonio Castro, de Barrodo, 18,38 de cuota, 2,75 de recargo; total 21,13.
José Díaz, de Corpeito, 10,50 de cuota, 1,63 de recargo; total 12,52.
Luis Corral Fernández, de Corpeito, 7,24 de cuota, 1,08 de recargo; total 8,32.
Antonio Neira, de Fuenmiliana, 8,17 de cuota, 1,22 de recargo; total 9,36.
Baltasar Varela, de Frayade, 11,12 de cuota, 1,66 de recargo; total 12,78.
Herederos de Manuel Basanta, de Moimenta, deben 14,28 de cuota, 2,14 de recargo; total 16,42.
Herederos de Manuel Canto, de Moimenta, 17,24 de cuota, 2,58 de recargo; total 19,82.
Juan Veiga Saavedra, de Moimenta, debe 9,52 de cuota, 1,42 de recargo; total 10,94.
Juan García, de Moimenta, 4,74 de cuota, 0,71 de recargo; total 5,45.
Juan Díaz García, de Moimenta, 3,64 de cuota, 0,55 de recargo; total 4,19.
Antonio García, de Pedrada, 6,78 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,81.
José Ribas, de Paz, 2,25 de cuota, 0,34 de recargo; total 2,59.
Manuel Santos, de Rigueira, 6,37 de cuota, 0,93 de recargo; total 7,33.
Felipe Moineiro, de Riojuán, 14,28 de cuota, 2,14 de recargo; total 16,42.
Francisco Aguiar, de Teijeiro, 7,94 de cuota, 1,19 de recargo; total 9,13.
Francisco Barja, de Teijeiro, 6,80 de cuota, 1 de recargo; total 7,81.
Josefa López, de Teijeiro, 7,94 de cuota, 1,19 de recargo; total 9,13.
Manuel Lorenzo, de Cirio, 1,50 de cuota, 0,24 de recargo; total 1,84.
Antonio Silveiro, por José Fernández, de Torneiros, 11,30 de cuota, 1,69 de recargo; total 12,99.
Manuel Blanco, de Justas, 6,71 de cuota, 1,01 de recargo; total 7,72.
Diego García, de Moimenta, 23,44 de cuota, 3,52 de recargo; total 26,96.
María Vázquez, de Cirio, 36,07 de cuota, 5,41 de recargo; total 41,48.
Carmeu Regueiro García, de Teijeiro, 4,74 de cuota, 0,71 de recargo; total 5,45.
Francisco Pérez Seijo, de Villarente, 8,16 de cuota, 1,22 de recargo; total 9,38.
Concepción Vila Reis, de Lugo, 17,52 de cuota, 2,62 de recargo; total 20,14.
Manuel Campo, de Rabade, 93,38 de cuota, 14,02 de recargo; total 107,40.
María Coya, de Castelo, 13,06 de cuota, 1,95 de recargo; total 15,01.
José Otero, de Momán, 76,25 de cuota, 11,43 de recargo; total 87,68.
José Rigueiro, de Momán, 161,03 de cuota, 24,15 de recargo; total 185,18.

Julían Pardeiro, de Momán, 15,53 de cuota, 2,32 de recargo; total 17,85.
Manuel Basanta Folgueira, de Momán, 16,38 de cuota, 2,45 de recargo; total 18,83.
José Manuel Freire, de Pastoriza, 12,72 de cuota, 1,90 de recargo; total 14,62.
Francisco Pérez, de Rigueiro, 7,27 de cuota, 1,09 de recargo; total 8,37.
María Fernández, de Rigueiro, 7,08 de cuota, 1,06 de recargo; total 8,14.
Antonio Fernández Fernández, de Rigueiro, 9,54 de cuota, 1,43 de recargo; total 10,97.
José Cabanas, de Abadín, 4,07 de cuota, 0,74 de recargo; total 5,71.
Manuel Carteiro, de Barrodo, 13,51 de cuota, 2,02 de recargo; total 15,53.
Juan Barreiros Fernández, de Frayalde, 49,50 de cuota, 7,42 de recargo; total 56,92.
José Puña, de Gondel, 8,52 de cuota; 1,27 de recargo; total 9,79.
José López Fernández, de Justas, 6,80 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,82.
José Enlaba, de Justas, 6,27 de cuota, 0,94 de recargo; total 7,21.
Rosendo Iglesias, de Justas, 6,80 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,82.
Francisco Andrés López ó su hijo, de Moimenta, 15,82 de cuota, 2,37 de recargo; total 18,19.
Tomás Domínguez, de Mosteiro, 5,45 de cuota, 0,81 de recargo; total 6,26.
Antonio López, de Momán, 6,77 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,79.
Francisco Pena, de Momán, 2,25 de cuota, 0,34 de recargo; total 2,59.
Francisco Fernández, de Sobrado, 2,70 de cuota, 0,40 de recargo; total 3,10.
Manuel Barreiro, de Torneiros, 7,92 de cuota, 1,18 de recargo; total 9,10.
José Martínez, de Taboy, 6,77 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,79.
Antonio Monríz, de Rabado, 23,45 de cuota, 3,51 de recargo; total 26,96.
José María Carballera, de Ponsada, 4,30 de cuota, 0,64 de recargo; total 4,94.
Juan Pontela, de Arcos, 20,35 de cuota, 3,05 de recargo; total 23,40.
Manuel Marieta, de Lugo, 139,57 de cuota, 20,93 de recargo; total 160,50.
Andrés Díaz, de Cartelo, 9,04 de cuota, 1,37 de recargo; total 10,41.
Antonio Basanta, de Ponsada, 10,93 de cuota, 1,63 de recargo; total 12,56.
Luís Paço Rodríguez, de Rigueiro, 19,08 de cuota, 2,85 de recargo; total 21,93.
Antonio Basanta, de Rigueiro, 4,74 de cuota, 0,71 de recargo; total 5,45.
Manuel Fernández, de Arcos, 4,56 de cuota, 0,68 de recargo; total 5,24.
Benito González, de Arcos, 2,25 de cuota, 0,34 de recargo; total 2,59.
Manuel González, de Arcos, 9,69 de cuota, 1,45 de recargo; total 11,14.
María Fernández, de Arcos, 15,79 de cuota, 2,36 de recargo; total 18,15.
José González, de Arcos, 3,59 de cuota, 0,53 de recargo; total 4,12.
José Teijeiro, de Taboy, 5,82 de cuota, 0,88 de recargo; total 6,80.
Domingo Veiga Rodríguez, de Cirio, 17,49 de cuota, 2,62 de recargo; total 20,11.
José Partela, de Baltar, 29,32 de cuota, 4,29 de recargo; total 33,71.
Ramón Lorenzo, de Cartelo, 19,26 de cuota, 2,88 de recargo; total 22,14.
Benito Corral, de Gormar, 3,60 de cuota, 0,54 de recargo; total 4,14.
Juan Ribas de Maro, de Hermundo, 28,20 de cuota, 4,23 de recargo; total 32,43.
Remedios Basanta, de Momán, 1,11 de cuota, 0,16 de recargo; total 1,26.
Benito Yáñez, de Mosteiro, 0,90 de cuota, 0,13 de recargo; total 1,03.
Francisco López, de Mosteiro, 1,80 de cuota, 0,27 de recargo; total 2,07.

Francisco Fernández, de Mosteiro, 2,74 de cuota, 0,41 de recargo; total 3,15.
José López Llavadores, de Paz, 8,99 de cuota, 1,32 de recargo; total 10,33.
José Cariño, de Rabade, 42,04 de cuota, 6,20 de recargo; total 48,24.
Juan Veiga, de Vilar, 5,40 de cuota, 0,81 de recargo; total 6,21.
Pedro Saavedra, de Vilar, 7,22 de cuota, 1,08 de recargo; total 8,30.
Manuel López Sanjurjo, de Vilola, 4,51 de cuota, 0,67 de recargo; total 5,18.
Almoina Conde por Cándido Suárez, de Lugo, 143,69 de cuota, 21,55 de recargo; total 165,22.
José López Fontoita, de Taboy, 9,01 de cuota, 1,35 de recargo; total 10,36.
María González, de Gaoas, 2,04 de cuota, 0,30 de recargo; total 2,34.
José Díaz Anllo, de Gormar, 3,38 de cuota, 0,50 de recargo; total 3,88.
Pedro Gasalla, de Lugo, 23,58 de cuota, 4,23 de recargo; total 27,81.
Bernardo Arias, de Moimenta, 2,04 de cuota, 0,30 de recargo; total 2,34.
Francisco Anllo ó herederos, de Moimenta, 1,81 de cuota, 0,27 de recargo; total 2,08.
Francisco Pérez, de Moimenta, 0,45 de cuota, 0,6 de recargo; total 1,05.
José Torros Abolloira, de Paz, 16,51 de cuota, 2,47 de recargo; total 18,98.
Manuel Abolloira, de Paz, 6,74 de cuota, 1,01 de recargo; total 7,75.
Leandro Rúa Caucio, de Riojuán, 6,30 de cuota, 0,94 de recargo; total 7,25.
Ramón Gómez, de Sobrado, 1,81 de cuota, 0,27 de recargo; total 2,08.
José Fernández Fernández, de Torneiro, 6,90 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,92.
José Díaz Arias, de Arcos, 14,84 de cuota, 2,22 de recargo; total 17,06.
Tomás Salgueiro, de Taboy, 8,77 de cuota, 1,31 de recargo; total 10,08.
Manuel Narriás, de Lugo, 14,66 de cuota, 2,19 de recargo; total 16,85.
Andrés Lorenzo, de Agiar, 5,62 de cuota, 0,84 de recargo; total 6,46.
Ramón García por el Antonio Abelleira, de Cospeito, 8,97 de cuota, 1,33 de recargo; total 10,30.
Manuel Carballo, de Lugo, 3,36 de cuota, 0,50 de recargo; total 3,86.
Agustín Díez, de Moimenta, 4,92 de cuota, 0,74 de recargo; total 5,66.
Jesús García, de Moimenta, 1,34 de cuota, 0,20 de recargo; total 1,54.
Ramón Saavedra, de Moimenta, 1,35 de cuota, 0,20 de recargo; total 1,55.
José Abelleira Rodríguez, de Riojuán, 10,82 de cuota, 1,62 de recargo; total 12,44.
Andrés Andión, de Silva, 6,70 de cuota, 1,00 de recargo; total 7,70.
Cayetano Rozas, de Sobrado, 1,80 de cuota, 0,24 de recargo; total 2,07.
Ramón Arias Doncos, de Castelo, 15,42 de cuota, 2,31 de recargo; total 17,72.
José Adrosa Díaz, de Corvelle, 2,68 de cuota, 0,40 de recargo; total 3,08.
Camilo Vega Mouriz, de Folgueira, 19,14 de cuota, 2,87 de recargo; total 22,01.
Juan Gómez Rozas, de Gormade, 1,68 de cuota, 0,25 de recargo; total 1,93.
José Castro, de Momán, 20,79 de cuota, 3,12 de recargo; total 23,91.
Pedro Silveira Fernández, de Torneiros, 2,13 de cuota, 0,33 de recargo; total 2,46.
Josefa Dodonle, de Taboy, 1,87 de cuota, 0,22 de recargo; total 2,09.
Domingo Audión, de Teijeiro, 6,15 de cuota, 0,92 de recargos; total 7,07.
Josefa Audión, de Teijeiro, 3,36 de cuota, 0,49 de recargo; total 3,85.
Pedro Mouriz, de Teijeiro, 2,80 de cuota, 0,42 de recargo; total 3,22.
Antonio Castro, por Ramón Baltar, de

Meira, 2,07 de cuota, 0,81 de recargo; total 2,88.

Carmen Rogueiro García, de Teijeiro, 0,63 de cuota, 0,09 de recargo; total 0,77.

Francisco Barja, de Teijeiro, 1,74 de cuota, 0,17 de recargo; total 1,91.

Manuel Santos, de Rons, 0,82 de cuota, 0,14 de recargo; total 1,06.

José López, de Teijeiro, 1,14 de cuota, 0,16 de recargo; total 1,30.

Felipe Moineiro, de Riojuán, 2,00 de cuota, 0,30 de recargo; total 2,30.

Manuel Abelleira, de Riojuán, 2,21 de cuota, 0,32 de recargo; total 2,53.

Ramón Tarroo Pérez, de Riojuán, 3,39 de cuota, 0,51 de recargo; total 3,90.

Manuel Teijeiro Carballo, de Locutia, 148,53 de cuota, 22,27 de recargo; total 170,80.

José Cando, de Locutia, 12,23 de cuota, 1,83 de recargo; total 14,06.

Manuela Borja, por ella Joaquín Vega, de Locutia, 16,23 de cuota, 2,43 de recargo; total 18,69.

José Reis, por él Marcelino Valcárcel, de Locutia, 191,92 de cuota, 28,78 de recargo; total 220,70.

Victor Pallarás Sordo, de Locutia, 13,38 de cuota, 2,00 de recargo; total 15,38.

María Barreiros, por José Fernández, de Duarria, 17,52 de cuota, 2,62 de recargo; total 19,14.

Cástor Froijóo, de Duarria y Oronse, 256,85 de cuota, 38,52 de recargo; total 295,37.

Domingo Torres, por la viuda de Manuel Novo, de Duarria, 15,22 de cuota, 2,38 de recargo; total 14,60.

Federico Montenegro, por José Martínez, de Duarria, 5,06 de cuota, 0,76 de recargo; total 5,82.

Ramón Bodelle Taboy, 1,51 de cuota, 0,22 de recargo; total 1,73.

Manuel Freire, por él José Yáñez, de Duancos, 2,48 de cuota, 0,37 de recargo; total 2,85.

Saufliz de Teijeiro, por él Manuel López, de Duancos, 7,02 de cuota, 1,05 de recargo; total 8,07.

Pedro Teijeiro, por él Manuel García, de Duancos; 4,71 de cuota, 0,70 de recargo; total 5,41.

Juan Álvarez ó herederos, de Orizón, 36,86 de cuota, 5,52 de recargo; total 42,38.

Ramón Torres, por Ramón Piñeiro, de Orizón, 9,08 de cuota, 1,36 de recargo; total 10,44.

Antonio Bouz, por José Lombao, de Orizón, 2,91 de cuota, 0,44 de recargo; total 3,35.

Francisco Teijeiro, por José Puente, de Orizón, 2,41 de cuota, 0,37 de recargo; total 2,78.

Francisco Rogo, por él José Puente, de Orizón, 22,46 de cuota, 0,37 de recargo; total 22,83.

Ramón Pollín, por Ramón Torres, de Orizón, 5,48 de cuota, 0,87 de recargo; total 6,31.

José Freire, por Manuel Fernández, de Duancos, 17,46 de cuota, 2,63 de recargo; total 20,09.

José Balboa, por José Torres, de Duancos, 4,58 de cuota, 0,68 de recargo; total 5,26.

José Varela, de Duancos, 26,14 de cuota, 3,93 de recargo; total 30,07.

Antonio Pillado, por Juan López, de Duancos, 6,83 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,85.

José Seijas, por Tomás García, de Duancos, 6,74 de cuota, 1,01 de recargo; total 7,75 pesetas.

José González Guindo, de Duancos, 2,72 de cuota, 0,41 de recargo; total 3,13.

José Torres ó José Balboa, de Duancos, 2,24 de cuota, 0,32 de recargo; total 2,56.

José Castro, por él Manuel Castro, de Triabó, 6,79 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,81.

Benito Villamarín, por él Juan Varola, de Triabó, 9,11 de cuota, 1,36 de recargo; total 10,47.

José Marqueira, por él Antonio Borja, de Triabó, 2,58 de cuota, 0,38 de recargo; total 2,96.

Manuel Becerra ó su viuda, de Bandia, 11,49 de cuota, 1,62 de recargo; total 13,11.

Tomás Pardo, por José Abelleira, R. de Lea, 29,39 de cuota, 4,30 de recargo; total 33,69.

Herederos de Juan Fernández Quintana, R. de Lea, deben 11,72 de cuota, 1,76 de recargo; total 13,48.

Tomás Díaz, por él Andrés Sapatra, de R. de Lea, 8,16 de cuota, 1,21 de recargo; total 9,37.

Pedro Valiño, de Quintela, 19,90 de cuota, 2,98 de recargo; total 22,88.

Antonio Sién, por él Manuel Viñas, de Ameijido, 8,97 de cuota, 1,14 de recargo; total 10,11.

Juan Freire, por Francisco Santiso, de Ameijido, 1,57 de cuota, 0,23 de recargo; total 1,80.

José Coide, por José Díaz, de Gobierno, 2,25 de cuota, 0,33 de recargo; total 2,58.

Antonio Gayo ó herederos, por Fermín Rivas, de Basar, 11,99 de cuota, 1,69 de recargo; total 13,68.

Constantino Codorniga, de Ansemar, 3,68 de cuota, 0,40 de recargo; total 4,08.

Agustín Navarro, por él José Novo, de Ludrio, 1,82 de cuota, 0,28 de recargo; total 2,11.

Domingo Torres ó su viuda, de Manuel Novo, de Ludrio, 1,68 de cuota, 0,24 de recargo; total 1,92.

Constantino Pallín, S. López, de Ludrio, 5,20 de cuota, 0,77 de recargo; total 5,97.

Domingo Piñeiro, por él Francisco Novo, de Ludrio, 7,22 de cuota, 1,07 de recargo; total 8,29.

Pedro Taboada, por Jacobo Corezo, de Otero, 1,36 de cuota, 0,18 de recargo; total 1,54.

Pedro ó Francisco Anullo, de Otero, 18,76 de cuota, 2,81 de recargo; total 21,57.

José Fontela Saavedra, de Ansemar, 30,91 de cuota, 4,63 de recargo; total 35,54.

Francisco Porta Savedro ó herederos, de Ansemar, 87,45 de cuota, 13,11 de recargo; total 100,56.

Manuel Savedro Alvarez, de Ansemar, 6,79 de cuota, 1,02 de recargo; total 7,81.

Francisco Ríos Valcárcel, de Ansemar, 20,93 de cuota, 3,00 de recargo; total 23,93.

José Saavedra Díaz, de Ansemar, 1,79 de cuota, 0,27 de recargo; total 2,06.

Antonio Piñeiro, de Bazar, 2,52 de cuota, 0,38 de recargo; total 2,90.

Francisco García, de Bazar, 19,06 de cuota, 0,38 de recargo; total 19,44.

Domingo Teijeiro, de Bazar, 5,48 de cuota, 0,82 de recargo; total 6,32.

Mario Basanta Muñelo, de Bazar, 0,68 de cuota, 0,11 de recargo; total 0,79.

Antonio Mun, de Bazar, 4,97 de cuota, 0,45 de recargo; total 5,42.

Antonio Castro, por él Manuel Blanco, de Bazar, 6,08 de cuota, 0,90 de recargo; total 6,98.

Manuel Losada Barja, de Bazar, 14,04 de cuota, 2,10 de recargo; total 16,14.

Antonio Fernández Vila, de Bazar, 2,24 de cuota, 0,33 de recargo; total 2,57.

Manuel Castro Díaz, de Bazar, 0,67 de cuota, 0,11 de recargo; total 0,78.

Justo Rodríguez Silbova, de Bandia, 17,44 de cuota, 2,61 de recargo; total 20,05.

Manuel Rivas Alonso, de Bandia, 3,41 de cuota, 0,52 de recargo; total 3,93.

Viuda de José Barjo Cornido, de Coca, 9,08 de cuota, 1,36 de recargo; total 10,44.

Manuel Cante Cante, de Coca, 3,61 de cuota, 0,54 de recargo; total 4,15.

Mario Rodríguez López, de Duamos, 2,70 de cuota, 0,40 de recargo; total 3,10.

Juan López Díaz, de Duamos, 16,30 de cuota, 2,46 de recargo; total 18,76.

Ramona Dorego Fonz, de Duarria, 12,67 de cuota, 1,90 de recargo; total 14,57.

Baltasar Fernández Iglesias, de Duarria, 3,15 de cuota, 0,47 de recargo; total 3,62.

Manuel Melleiro Fernández de Duarria, 4,06 de cuota, 0,60 de recargo; total 4,66.

José Ferreiro, de Duarria, 3,14 de cuota, 0,47 de recargo; total 3,61.

Angel Iglesias Novo, de Duarria, 17,17 de cuota, 2,57 de recargo; total 19,74.

Mario Abelleiro Fernández, de Duarria, 4,51 de cuota, 0,68 de recargo; total 5,19.

José Arias Rivas, de Dumpin, 12,57 de cuota, 1,87 de recargo; total 14,44.

Andrés Onega, de Gobierno, 34,84 de cuota, 5,22 de recargo; total 40,06.

Ramón Castro Poradela, de Gobierno, 1,83 de cuota, 0,28 de recargo; total 2,11.

María López Teijeiro, de Loontia, 12,70 de cuota, 1,91 de recargo; total 14,61.

Manuela Burgo, por ella Joaquín Viga, de Loentio, 7,30 de cuota, 1,14 de recargo; total 8,44.

Manuela Rico López, de Loentio, 155,16 de cuota, 23,27 de recargo; total 178,43.

Juan Santiso Reijo, de Loentio, 49,90 de cuota, 7,49 de recargo; total 57,39.

Mario Fernández Peña, de Ludrio, 12,70 de cuota, 1,90 de recargo; total 14,60.

Manuel Santiso González, de Ludrio, 16,30 de cuota, 2,44 de recargo; total 18,74.

Antonio Abelleiro ó María Vázquez, de Ludrio, 12,43 de cuota, 1,85 de recargo; total 14,28.

Domingo Díaz Carballo, de Ludrio, 16,60 de cuota, 2,49 de recargo; total 19,09.

Andrés Santiso González, de Ludrio, 4,07 de cuota, 0,60 de recargo; total 4,67.

José Castiñeiro Saavedra, de Ludrio, 49,92 de cuota, 7,48 de recargo; total 57,40.

Manuel Franco Rodríguez Díaz, de Otero, 29,51 de cuota, 4,42 de recargo; total 33,93.

Antonio Fernández, de Otero, 7,92 de cuota, 1,19 de recargo; total 9,11.

Froilán Audiñón Fernández, de Prevesos, 21,17 de cuota, 3,30 de recargo; total 24,47.

Francisco Pérez Penaldas, de Prevesos, 7,89 de cuota, 1,18 de recargo; total 9,07.

José Fernández Audiñón, de Prevesos, 1,36 de cuota, 0,18 de recargo; total 1,54.

Rosa Saavedra Incognito, de Prevesos, 4,52 de cuota, 0,66 de recargo; total 5,20.

Antonio Abellida Pérez, de Prevesos, 19,79 de cuota, 2,95 de recargo; total 22,74.

José Martínez, de Prevesos, 4,56 de cuota, 0,68 de recargo; total 5,24.

Mario Cornido, de Prevesos, 7,22 de cuota, 1,08 de recargo; total 8,30.

Miguel Rodríguez, por su esposa, de Prevesos, 4,51 de cuota, 0,68 de recargo; total 5,19.

Francisco Onega Fernández, de Triabó, 5,60 de cuota, 0,85 de recargo; total 6,45.

Teresa Carreira, Viuda de José Castro, de Triabó, 6,76 de cuota, 1 de recargo; total 7,76.

Benito Lamas Barreiro, de Triabó, 29,33 de cuota, 4,39 de recargo; total 33,72.

José Rodríguez Cabana, de Triabó, 6,72 de cuota, 1 de recargo; total 7,72.

Angela Rego Fernández, de Triabó, 2,02 de cuota, 0,30 de recargo; total 2,32.

José Piñeiro Argüelles, de Triabó, 47,14 de cuota, 7,08 de recargo; total 54,22.

Josefa Piñero Castro, de Triabá, 3,37 de cuota, 0,50 recargo; total 3,87.
 Francisco Navas, de Quintola, 7,94 de cuota, 1,19 recargo; total 9,13.
 Antonia Silveira Fernández, de Quintola, 6,80 de cuota, 1,02 recargo; total 7,82.
 Josefa Vélez Fernández, de Quintola, 13,63 de cuota, 2,01 recargo; total 15,67.
 Basilia Pita Carballo, de Quintola, 4,25 de cuota, 0,65 recargo; total 5.
 Josefa Pérez Andrade, de Quintola, 6,79 de cuota, 1,02 recargo; total 7,81.
 Antonia Fernández ó Francisco Ramos, de Ramil, 12,71 de cuota, 1,90 recargo; total 14,61.
 María Fernández Valiño, de Ramil, 27,10 de cuota, 1,56 recargo; total 31,66.
 Antonia Abolleira Fernández, de Ramil, 10,79 de cuota, 1,60 recargo; total 12,39.
 Manuel Rodríguez, por José Ramos Silveira, de Ramil, 10,66 de cuota, 1,59 recargo; total 12,25.
 Antonio López ó Antonia Fernández, de Ramil, 2,88 de cuota, 0,43 recargo; total 3,31.
 José Vázquez Fernández, de Ramil, 1,80 de cuota, 0,26 recargo; total 2,06.
 María Josefa Vélez, de Ramil, 2,25 de cuota, 0,33 recargo; total 2,58.
 Ventura Fernández ó Francisco Castro, de Ramil, 2,59 de cuota, 0,53 recargo; total 3,12.
 Josefa López López, de R. de Lea, 6,80 de cuota, 1,02 recargo; total 7,82.
 Josefa Gómez Gómez, de R. de Lea, 7,94 de cuota, 1,19 recargo; total 9,13.
 Domingo Bello Fernández, R. de Lea, 6,74 de cuota, 1,01 recargo; total 7,75.
 Pedro Vizquez, su viuda, R. de Lea, 2,33 de cuota, 0,35 recargo; total 2,68.
 Antonia Rego ó Juana Rivas, de San Leocadio, 9,49 de cuota, 1,42 recargo; total 11,41.
 Herederos de Ramón Tejeiro, de San Leocadio, 7,94 de cuota, 1,19 recargo; total 9,13.
 Antonio Borja Fraga, de San Leocadio, 12,23 de cuota, 1,83 recargo; total 14,06.
 Jesús Darriba Bravo, de San Leocadio, 56,01 de cuota, 8,40 recargo; total 64,21.
 Cristina Abolleira Cruz, de Leontia, 2,91 de cuota, 0,44 recargo; total 3,35.

artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta á las Autoridades, les exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.
 Iruelos, 12 de Junio de 1910.—El Alcalde, Domingo Zarza. M—1814

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Compañía anuncia al público que, á partir del día 1.º de Julio próximo, se abre el pago de intereses correspondientes al primer semestre de 1910, de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 5; en Oviedo, por los señores Masaveu y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.
 Oído, 9 de Junio de 1910.—El Director interino, Miguel Abajo. X—1293

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General Madrileña de Electricidad.

En el sorteo correspondiente al año 1910, verificado el día 15 del corriente, ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte D. Zacarías Alonso Caballero, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:
 Emisión 1895.—Números: 511 al 550, 801 al 810, 6.761 al 6.770, 7.061 al 7.070, 7.181 al 7.190, 9.201 al 9.210, 9.801 al 9.810, 9.951 al 9.960, 9.981 al 9.990, 10.241 al 10.250, 11.001 al 11.004, 11.231 al 11.240.
 Emisión 1897.—Números: 12.301 al 12.310, 12.811 al 12.820, 13.071 al 13.080, 17.141 al 17.150, 17.681 al 17.690, 18.281 al 18.290, 18.761 al 18.770, 18.901 al 18.906.
 Emisión 1900.—Números: 20.401 al 20.410, 21.041 al 21.050, 23.231 al 23.240, 23.951 al 23.959.
 El reintegro de estas Obligaciones á 500 pesetas queda abierto desde el día 1.º de Julio próximo, en Madrid, en la Caja de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado, y en París, en la Société Générale pour favoriser le dév. développement du Commerce et de l'Industrie en France, 54/56/ruo de Provence.
 Asimismo se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que á partir de 1.º de Julio próximo, pueden hacer efectivo en las mismas Cajas el Cupón correspondiente á razón de 12,50 pesetas.
 Madrid, 15 de Junio de 1910.—El Administrador Delegado, Faustino Silveira. X—1296

Oreusteyn Kopel Arthur Kopel. SOCIEDAD ANÓNIMA

Según lo que previene el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio actual, á las tres de la tarde, en Berlín, Tempelhofer Ufer, 24, con arreglo al siguiente
Orden del día.
 Lectura del acta de la sesión anterior.
 Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909.
 Elección del nuevo Consejo de Administración.
 Madrid, 11 de Junio de 1910.—Por el Consejo de Administración: El Administrador Secretario, Sigfredo Basch. X—1291

Sociedad The Spanish Motor Transport Co Ltd.

Los señores accionistas de The Spanish Motor Transport Co Ltd., son convocados en Asamblea general ordinaria, para el lunes 27 de Junio de 1910, á las once y treinta de la mañana, en la razón social 70, Queen Victoria Street, Londres.
 Orden del día: Relación del Consejo de Administración y Comisario de cuentas; aprobación del balance; aprobación definitiva de los Administradores; varias cuestiones.
 El Consejo de Administración. X—1297

Compañía Tranvía de Arrións á Covadonga.

Esta Compañía anuncia al público que, á partir del día 1.º de Julio próximo, se abre al pago de intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio citado, de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 3, en Oviedo, por los Sres. Masaveu y Compañía.
 Oviedo, 9 de Junio de 1910.—El Director interino, Miguel Abajo.

Esta Compañía tiene el honor de anunciar al público, que en el sorteo celebrado el día 7 del actual para la amortización de Obligaciones, han resultado amortizadas las Obligaciones números 391 á 400, 441 á 460 y 551 á 555.
 El pago de sus amortizaciones se verificará á partir del día 1.º de Julio próximo, en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital, previa presentación y entrega de las Obligaciones con los cupones no pagados.
 Oviedo, 9 de Junio de 1910.—El Director interino, Miguel Abajo. X—1292

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Iruelos.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo José Sánchez Tapia, hijo de Cipriano y Rafaela, natural de este pueblo, de veinte años de edad y estatura 1,565, oficio jornalero ó labranza agrícola; cuyo sujeto á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, en el plazo concedido al efecto, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándolo prófugo para todos los efectos legales y condenándolo al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.
 En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de sesenta céntimos por cada línea ó fracción.
REBAJA GRADUAL.
 Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas: el 10 por 100
 Idem id. de 250 id. el 20 por 100
 Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100
 Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100
 Las de subastas se rigen por tarifa especial.
 Madrid.—Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneyra» Páase de San Vicente, núm. 20.